Comité de Resoluciones del Congreso

Proyecto de Términos de Referencia revisado en mayo de 2021

El Comité de Resoluciones será establecido por el Congreso y rendirá cuentas al Comité Directivo. Incluirá a los miembros del Grupo de trabajo sobre Mociones nombrados por el Consejo, de acuerdo con la Regla 20.

El Comité de Resoluciones gestiona el proceso de las mociones durante el Congreso.

Concretamente, el Comité de Resoluciones es responsable de:

1. Gestionar las mociones remitidas al Congreso por el Grupo de trabajo sobre Mociones. Ello incluye:

    a. recibir propuestas de enmienda de las mociones y decidir si las enmiendas proceden, y asegurar que se siga debidamente el proceso descrito en las Reglas 59 a 62;

    b. proponer que algunas enmiendas se examinen o sometan a votación conjuntamente. Se podrá sugerir que el texto junto con las enmiendas propuestas se remita a un grupo de contacto (Regla 62);

    c. presentar al Comité Directivo del Congreso las apelaciones interpuestas por los Miembros contra decisiones tomadas por el Grupo de trabajo sobre Mociones (Regla 55);

    d. organizar y gestionar los grupos de contacto y examinar los informes de los grupos de contacto antes de presentar el texto a la reunión plenaria (Regla 56);

    e. proponer que las mociones cuyos argumentos no sean técnicamente sólidos o coherentes y requieran un desarrollo adicional o las mociones que sean tan controvertidas que, en su opinión, no sea posible producir un texto consensuado para someterlo a una decisión de la Asamblea de Miembros, se aplacen hasta el próximo Congreso Mundial [Regla 56 (a)];

    f. para los asuntos que resulten difíciles de resolver en grupos de contacto, establecer uno o más grupos de redacción que equilibren el espectro de puntos de vista sobre la moción, con el fin de lograr un texto consensuado. Si el consenso sigue siendo imposible, los grupos de redacción podrán decidir presentar opiniones minoritarias como enmiendas [Regla 56 (d)]; y

    g. hacer el seguimiento de las mociones, incluidas aquellas que tengan un impacto sobre el Programa (Regla 51).

2. Gestionar las mociones presentadas durante el Congreso. Ello incluye:

    a. recibir las mociones presentadas durante el Congreso dentro del límite de tiempo establecido por la Regla 53;

    b. verificar si las mociones presentadas satisfacen los requisitos estatutarios y distribuirlas entre los delegados, de acuerdo con las Reglas 52, 53 y 54;

c. decidir qué mociones serán sometidas a votación en el Congreso y cuáles serán debatidas antes en los grupos de contacto *ad hoc* (Regla 56);

d. recibir propuestas de enmienda de las mociones y decidir si las enmiendas proceden, y asegurar que se siga debidamente el proceso descrito en las Reglas 59 a 62; y

e. proponer que algunas enmiendas se examinen o sometan a votación conjuntamente. Se podrá sugerir que el texto junto con las enmiendas propuestas se remita a un grupo de contacto (Regla 62).

3. Formular recomendaciones al siguiente Consejo para mejorar el papel y funcionamiento del Comité a partir de su propia evaluación, que deberá efectuarse antes de la finalización del Congreso teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo sobre la autoevaluación.